



| | |
|-------------------------------------|---|
| Referència/Referencia: | 2020/6523B |
| Procediment/Procedimiento: | Programas de actuación integrada |
| | |
| | |
| | |
| URBANISME I INFRAESTRUCTURES | |

José Rafael Arrebola Sanz, Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Pleno en su sesión del día 2 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

1. URBANISME I INFRAESTRUCTURES.

Expediente: 2020/6523B.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA FORMULADA POR URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA, SL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Se da cuenta del expediente tramitado para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

ANTECEDENTES

Por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 10 de marzo de 2023 se seleccionó la Alternativa Técnica presentada por la mercantil URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, y en virtud de ello, se aprobó el Estudio de Detalle que acompaña a la alternativa técnica seleccionada y se aprobó provisionalmente el Proyecto de Urbanización presentado, condicionando su aprobación definitiva a:

1. la aportación de nuevo documento en el que se recojan los condicionantes técnicos establecidos en el informe técnico de la Arquitecta Municipal, Ingeniero Industrial Municipal y Arquitecta Técnica Municipal de fecha 08/11/2022 y, además, debiendo ajustar la delimitación del programa de paisaje al ámbito objeto de concesión demanial de FGV según acuerdo plenario de fecha 06/07/2022.

2. La obtención de los informes favorables del Consell de l'Horta y a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Con fecha de registro de entrada 7 de junio de 2023 se aporta Proyecto de Urbanización refundido en el que se recogen los condicionantes establecidos por el Pleno municipal, y así ha sido constatado en informe técnico de fecha 17 de julio de 2023.

Solicitados los informes sectoriales correspondientes, se han emitido los siguientes:

- Informe de FGV de fecha 03/10/2023 en el que se establecen condicionantes en la ejecución de las obras en cuanto a drenaje, plantaciones, vallado y actuaciones sobre el túnel ferroviario.
- Informe del Consell Metropolità de l'Horta de fecha 17/10/2023 en el que se concluye que, de la cartografía del PATH se deduce que la actuación propuesta para la ejecución de obras de urbanización sobre la plataforma que cubre un tramo soterrado de la Línea 1 de FGV en el término de Burjassot, vinculadas a la urbanización de la UE-1 del Plan General de Burjassot, se encuentra ubicada fuera del ámbito estricto de la LHV y del PATH y no tiene efectos sobre los espacios afectados por los corredores de conexión en el ámbito ampliado, por lo que se encuentra fuera de las competencias del Consorci Consell de l'Horta de València.
- Escrito del Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 25/10/2023 en el que se reitera que el Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia no tienen la consideración de administración afectada y por ello no procede emitir informe.

CONSIDERACIONES LEGALES

De conformidad con lo establecido en el art. 130 del Decreto Legislativo 1/2021, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en adelante TRLOTUP, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la alternativa técnica para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Partiendo de que el Pleno municipal, en sesión de 10/03/2023, seleccionó la Alternativa Técnica presentada por URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., aprobando definitivamente el Estudio de Detalle y Provisionalmente el Proyecto de Urbanización, estableciendo condicionantes en el mismo para su aprobación definitiva, sin que ello suponga modificaciones sustanciales en la propuesta formulada, y una vez aportado en fecha 07/06/2023, el documento técnico en el que se da cumplimiento a los condicionantes establecidos por el Pleno, según se constata en el informe técnico emitido en fecha 17/07/2023, procede que por el Pleno municipal se adopte acuerdo de aprobación definitiva de la alternativa técnica formulada por URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., con las modificaciones aportadas en fecha 07/06/2023. El acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este acuerdo podrá ser objeto de recurso administrativo, de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Una vez adoptado el acuerdo al que se hace referencia en el apartado anterior, en cumplimiento de lo establecido en el art. 131 TRLOTUP, procede el inicio del procedimiento de designación de la condición de agente urbanizador mediante la publicación de anuncio en el DOCV, tras su remisión al Diario Oficial de la Unión Europea, por el que se anunciará la convocatoria de presentación de proposiciones jurídico -económicas al programa de actuación integrada.

El anuncio deberá tener los contenidos mínimos establecidos en el art. 131.3 TRLOTUP. Todos los documentos e información relevante deberán estar accesibles y a disposición de quien esté interesado en presentar ofertas a la licitación desde la publicación del anuncio en el DOCV y hasta la finalización del plazo de presentación de las proposiciones jurídico económicas, establecido en el art. 131.2 TRLOTUP en 52 días desde la publicación de la convocatoria en el DOCV.

La presentación de las proposiciones jurídico económicas deberá ajustarse, asimismo, a lo establecido en las Base XVI.a) t XVI.b) de las Bases de Programación para la elección de la alternativa Técnica y selección y adjudicación de la condición de Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1 del suelo urbano del Plan general de Burjassot, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27/07/2021.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jurídico de Urbanismo con fecha 16/01/2024.

Por todo ello, se eleva a el Ple la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar definitivamente la alternativa técnica formulada por URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, con las modificaciones aportadas en fecha 07/06/2023 conforme a los condicionantes establecidos por el Pleno en el acuerdo de aprobación provisional adoptado en sesión de 10/03/2023.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Seguir el expediente por sus trámites reglamentarios.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por trece votos a favor (12 PSOE y 1 grupo de no adscritos), un voto en contra (1 Unides per Burjassot) y cinco abstenciones (3 PP, 1 Vox y 1 Compromís) ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y Movilidad Urbana de 2 de febrero de 2024.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
02/02/2024 13:52:52

Firmado por el Vicesecretario
PD por Decreto 2023004423
José Rafael Arrebola Sanz
02/02/2024 13:49:38